

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, se aprobó la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los locales públicos que prestan servicios de telecomunicaciones. Se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna; todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 7 de mayo de 2012.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.

(03/16.623/12)